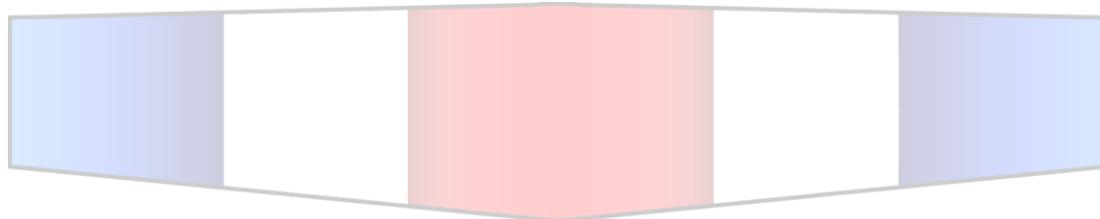


## LICEO MAURILIO ALVARADO VARGAS



TILARÁN

LICEO MAURILIO ALVARADO VARGAS

REGLAMENTO INTERNO



1952

GUANACASTE

## Contenido

REGLAMENTO INTERNO.....	1
PRESENTACIÓN .....	3
Disposiciones y principios generales .....	4
Capítulo I: El Liceo y la comunidad educativa.....	5
Capítulo II: De los derechos de los estudiantes .....	6
Capítulo III: De los deberes de los estudiantes.....	8
Capítulo IV: De los Deberes y Derechos de la Persona Encargada Legal.....	11
Capítulo V: Ingreso y egreso del Liceo .....	13
Capítulo VI: Asistencia y puntualidad .....	14
Capítulo VII: De la presentación personal.....	14
Capítulo VIII: Del orden disciplinario .....	16
Capítulo IX: Día del estudiante. ....	18
Capítulo X: Reglamento del aula de Informática Educativa .....	18
CAPÍTULO XI: Reglamento del gimnasio .....	19

## LICEO MAURILIO ALVARADO VARGAS

### REGLAMENTO INTERNO

#### PRESENTACIÓN

La Dirección del Liceo Maurilio Alvarado Vargas, el cuerpo docente y administrativo, en apego al artículo 167, Capítulo IX del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, emitido por el Ministerio de Educación Pública, según Decreto Ejecutivo nº 41686- MEP de 26 de abril del 2019; emite el siguiente Reglamento Interno.

Esta normativa procura en todos sus extremos, respetar y coadyuvar en el fortalecimiento de los deberes y derechos del niño y del adolescente consagrados en nuestra Constitución Política, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la normativa del Ministerio de Educación Pública y todos aquellos acuerdos, convenios internacionales y leyes conexas que procuran sensibilizarnos en el tema de los Derechos Humanos y de la Niñez.

El Liceo Maurilio Alvarado Vargas, persigue de manera general los siguientes objetivos en nuestra comunidad educativa:

- ✓ Formar personas idóneas, intelectualmente serias, emocionalmente equilibradas, moralmente responsables y comprometidas en la construcción de una sociedad más humana y justa, inspirándose en los principios universales de los derechos del hombre y de la mujer, de los niños, los ancianos y de las minorías.
- ✓ Promover por medio de los planes de estudio, la crítica y la autocrítica constructiva, ciudadanos amantes de su patria, defensores de los derechos y de las libertades constitucionales.
- ✓ Dar respuesta adecuada y oportuna al reto que exige la erosión de valores fundamentales, entre los que se encuentran la disciplina en el trabajo, el respeto a las personas y a los bienes ajenos, respeto a la opinión de otros, el adecuado uso de servicios e instituciones públicas, la honestidad consigo mismo y con los demás.
- ✓ Dar matrícula a todos los estudiantes en el marco de la legalidad sin discriminación de ninguna naturaleza.
- ✓ Promover servicios y beneficios especiales a estudiantes de escasos recursos económicos.
- ✓ Auspiciar entre el estudiantado, cuerpo docente y administrativo, el respeto y derecho de los jóvenes con necesidades educativas especiales, matriculados en el Liceo.

- ✓ Promover por medio del currículo educativo, la reflexión científica orientada por los principios cognoscitivos provenientes del Humanismo, del Racionalismo y del Constructivismo, corrientes del pensamiento humano.

## Disposiciones y principios generales

El Liceo Maurilio Alvarado Vargas es un centro educativo de enseñanza media académico con valor agregado. Fue fundado en el año de 1952. En el Ministerio de Educación Pública tiene asignado el código presupuestario N° 4110. Se rige por el sistema de colegio público estatal.

En este Liceo se entiende fundamentalmente la conducta humana -aunque no exclusivamente-, como aquella actividad esencial a toda tarea educativa integral que se propone formar a la persona en el uso responsable y solidario de su libertad para obtener logros previamente concebidos.

No es fácil orientar correctamente la disciplina de un grupo humano, pues ésta debe constituir un sabio balance entre el rigor y la ternura, la firmeza y la comprensión, el respeto a la persona y el bien común.

Si en algo es fundamental el mutuo acuerdo y colaboración, entre el hogar y la institución debe ser en este delicado asunto de la disciplina. La disciplina, elemento esencial del quehacer educativo, es un proceso formativo para la adquisición de hábitos y actitudes positivas para el logro de un comportamiento justo y auténtico.

Por eso, este Reglamento debe concebirse como algo más que un mero conjunto de normas por cumplir y sanciones por imponer.

El Reglamento es soporte jurídico del marco académico de la Institución en el área específica del comportamiento de los estudiantes y la relación con el sistema educativo.

Para nuestra Institución el Reglamento es el conjunto de medidas institucionales tendientes a favorecer el proceso de análisis que conduzca al estudiante a interiorizar valores, de tal manera que le permita manejar una banda de tolerancia y respeto que beneficie su desarrollo personal y el de los demás.

Así concebido, el presente Reglamento forma parte consustancial del compromiso que el estudiante y la persona encargada legal contraen con la Institución. Estos mismos, se adhieren a la Institución en el momento de la matrícula, ya que ésta implica la aceptación de las normas que rigen el Liceo.

Por ello, en el acto de formalización de la matrícula se aceptarán sus normas de forma expresa y por escrito, como parte del citado contrato.

## Capítulo I: El Liceo y la comunidad educativa.

Artículo 1: El Liceo Maurilio Alvarado Vargas velará porque los estudiantes matriculados reciban una formación académica, cívica, social, espiritual, física, artística y cultural que propicie su desarrollo para que puedan cumplir las metas que se tracen en la vida, tomando en cuenta que deben integrarse como ciudadanos útiles dentro de la sociedad.

Artículo 2: La matrícula para cada estudiante comprende únicamente el período anual para el cual es matriculado, debiendo ratificarse ésta anualmente para el curso lectivo inmediato por iniciarse, en la fecha que al efecto designe la Institución por medio de la Dirección.

Artículo 3: El presente Reglamento forma parte consustancial del contrato de servicios que se establece entre la Institución, los estudiantes y los padres de familia o encargados del educando, a partir de la aceptación del estudiante en el Liceo.

Artículo 4: La comunidad educativa queda sometida en sus actos, dentro y fuera del plantel educativo, a las disposiciones contempladas en este Reglamento, así como a las demás normas vigentes en esta institución educativa, entre ellas el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes emitido por el Ministerio de Educación Pública en el decreto número 41686- MEP de 26 de abril del 2019, desde el momento en que formaliza la matrícula de los estudiantes.

Artículo 5:

A: Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, ningún estudiante, la persona encargada legal, educador, personal administrativo, trabajador de la Institución o autoridad del Liceo, podrán aducir desconocimiento de este.

B: De igual forma no podrá alegar desconocimiento de cualquier normativa vigente que por medio de circular u otro medio con acuso de recibo, se ponga o haya puesto en conocimiento de las personas mencionadas en este artículo.

C: El estudiante y la persona encargada legal, en el momento de formalizar la matrícula del primero, deberán firmar, por aparte, un contrato donde se declaran conocedores de la presente normativa, la cual se comprometen a cumplir y respetar; y en donde consta que este compromiso es un acto voluntario del estudiante, de sus padres o encargados, con la Institución. Con la firma de cualquiera de los citados en el artículo, la responsabilidad y obligaciones son para todos.

Artículo 6: se entiende por:

- a- Estudiante: la persona que sea formalmente matriculada o aceptada por la Institución, con el fin de recibir una formación integral dentro de la misma. Se caracteriza por su vinculación con el aprendizaje, está sometido a diversos requisitos para mantener su condición de estudiante de la institución. Los estudiantes de intercambio cultural quedan obligados a respetar esta normativa.
- b- La persona encargada legal: es quien tiene a su cargo la guarda, crianza y vigilancia de la educación o tutela legal del estudiante, y quienes se comprometen a respetar toda la normativa vigente en este Liceo, desde el momento que hace matrícula.
- c- Educador, profesor o docente: la persona encargada de la educación integral del estudiante, que funge como facilitador en el proceso de enseñanza-aprendizaje formal, del currículo educativo propuesto por el Ministerio de Educación Pública.
- d- Trabajador, funcionario o personal: toda persona ligada laboralmente al Liceo no comprometida en las definiciones anteriores.
- e- El profesional de Orientación: se conforma por los educadores especializados en la rama de Orientación con el fin de trabajar las áreas educativas, vocacional y psicosocial. Este profesional deberá laborar en estrecha relación con la Dirección, Coordinación Académica, Comité de Evaluación, profesores y la persona encargada legal.
- f- Director: es la máxima autoridad administrativa y académica del Liceo; están subordinados a él todas las personas antes mencionadas. Con respecto a los padres de familia o encargados estarán subordinados a la Dirección únicamente en lo que corresponda.
- g- Comunidad educativa: la población conformada por todas las personas que se han mencionado en los incisos anteriores.
- h- Institución: Liceo Maurilio Alvarado Vargas, institución académica con valor agregado pública de Enseñanza Media (tercer ciclo y educación diversificada).

## Capítulo II: De los derechos de los estudiantes

Artículo 7: El estudiante matriculado en el Liceo Maurilio Alvarado Vargas, queda sometido a las disposiciones, reglamentos y normas de esta Institución, como también a los emitidos por el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 8: Forman parte de los derechos del estudiante.

- A- El disfrute de todos aquellos derechos que las leyes generales o especiales del sistema educativo le confieren como estudiante.



- B- No ser discriminado por motivos de nacionalidad, étnicos, lingüísticos, culturales, políticos, ideológicos, religiosos, sexo, género e identidad sexual, capacidades económicas, físicas, intelectuales, morales o emocionales, o cualquier otro motivo.
- C- El poder expresar sus opiniones en forma oral o escrita con dignidad y respeto.
- D- Participar en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y su aprendizaje.
- E- Participar como miembro de la Institución en todas las actividades que se realicen en la misma.
- F- Hacer uso adecuado de las instalaciones del centro educativo y sus servicios.
- G- Integrarse a las actividades especiales de acuerdo con el desarrollo de sus habilidades y capacidades, en el campo cultural, deportivo, religioso, artístico y recreativo.
- H- Participar como miembro de la Directiva de Sección o del Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil, con el fin de representar a sus compañeros, tanto dentro como fuera de la Institución.
- I- Emplear el recurso de revisión y revocatoria de las sanciones que se le impongan, producto de este Reglamento o de cualquier disposición vigente en la Institución.
- J- Recibir el beneficio de las adecuaciones curriculares en caso de tener necesidades educativas especiales ya sea en forma temporal o permanente, o bien situaciones especiales, previo a resultados de diagnósticos aplicados. Sin embargo; los estudiantes con Adecuación Curricular No Significativa, que se les concede tiempo extra en las pruebas, perderán ese derecho de comprobarse que no lo requieren, previa revisión de la información de la hoja de control de asistencia, esta valoración se hará anualmente en el mes de diciembre.
- K- Usar un uniforme distintivo los estudiantes que cursen el undécimo año del servicio regular y de duodécimo año del Plan Nacional de Educación Especial, acorde con las posibilidades económicas de la mayoría de los padres de familia y de mutuo acuerdo con las autoridades competentes. El mismo se solicitará al menos cinco meses antes de terminar el curso lectivo de décimo año del servicio regular y de undécimo año del Plan Nacional de Educación Especial.
- L- Usar con fines educativos los servicios, materiales, así como los recursos tecnológicos o de otra naturaleza de que disponga la Institución, con el propósito de cumplir las metas y objetivos previstos en los programas de estudio.
- M- Participar en las actividades especiales que le interesan para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes recreativas y creativas por medio de los diferentes grupos culturales, deportivos, artísticos y clubes organizados y autorizados por la Dirección que eventualmente funcionen en el Liceo.

- N- Conocer al final de cada Período, su situación académica por medio de un informe que emane oficialmente la Institución y toda la información que requiera sobre promoción, resultados de pruebas y en general cualquier dato que solicite de su rendimiento académico.
- O- Recibir por escrito y con instrucción de su profesor guía en las primeras sesiones del curso lectivo, información sobre el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, del presente Reglamento, así como toda disposición emanada del Liceo Maurilio Alvarado Vargas que se relacione con la comunidad estudiantil.
- P- A la aplicación de los protocolos oficiales del MEP en los casos que estos lo especifiquen.
- Q- A la entrega de tareas y/o proyectos, (en caso de haberse ausentado), hasta tres días hábiles después de que se haya incorporado previa justificación válida. De lo contrario el profesor recibirá y revisará de manera formativa el trabajo, asignándole un uno como nota.
- R- Recibir con ocho días naturales de antelación los contenidos y objetivos específicos o lista de indicadores o habilidades, para las pruebas y disponer de la materia que será evaluada, revisada con el docente en el mismo plazo.
- S- Ostentar al cuadro de honor los estudiantes de III y IV Ciclo que alcancen como nota mínima un 90 en todas las asignaturas, durante el Período.

## Capítulo III: De los deberes de los estudiantes

Artículo 9: El estudiante tiene como deber principal la dedicación al estudio y consecuentemente los siguientes deberes.

- A- Ajustarse al calendario escolar y a los horarios aprobados para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Institución. El estudiante que no asiste a lecciones, aunque ingrese a la Institución, no podrá permanecer en esta mientras persista su desinterés de asistir a clases. Ante ello, la Dirección del Liceo informará al encargado legal dicha situación para proceder con el debido proceso.
- B- Seguir las orientaciones, indicaciones y órdenes de los docentes, administrativos y autoridades jerárquicas superiores, relativas a su proceso de enseñanza- aprendizaje. Los oficiales de seguridad, conserjes, personal de mantenimiento, prestadora del servicio de soda y cocinera como funcionarios de la Institución merecen respeto, y el estudiante está en la obligación de obedecer las instrucciones que de ellos reciban, de conformidad con sus funciones como servidores de la institución.

- C- Practicar los hábitos de higiene y de aseo personal, así como las normas de ornato, aseo y limpieza dentro y fuera de la Institución.
- D- Asistir puntualmente a todas las lecciones, pruebas de rendimiento académico, conferencias, actos cívicos y demás actividades curriculares, dentro y fuera de la Institución que oficialmente se organicen y a las que sea convocado por la autoridad o funcionario competente.  
Si el estudiante se presenta después de veinte minutos de iniciada una prueba, (en caso de que su duración sea de 80 minutos), no podrá realizarla en las lecciones programadas. La única posibilidad para reprogramar esa prueba será si el padre de familia o encargado justifica ante el docente de la asignatura sujeta de prueba en apego a lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.  
Si la justificación procede a criterio del docente, este informará por medio del Cuaderno de Comunicación al hogar en un plazo no mayor de tres días hábiles, el día, la hora y lugar donde se efectuará dicha prueba; o en su defecto, si la justificación fue denegada.
- E- Participar en las elecciones de la Directiva de Sección y del Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil.
- F- Solicitar en lecciones libres según horario o durante los recreos las citas respectivas para ser atendido en Orientación, en la Dirección, o por su profesor guía.
- G- Portar el Cuaderno de Comunicación al Hogar y el carné estudiantil que lo identifican como estudiante de la Institución, así mismo presentar estos documentos cuando le fueran requeridos por cualquier autoridad dentro o fuera del plantel educativo.
- H- Entregar a la persona encargada legal y devolver debidamente firmados por estos, los exámenes, citatorios, reportes o cualquier otro documento que se envíe al hogar, dentro de los tres días posteriores a la fecha de recibido.
- I- Permanecer en el aula en forma disciplinada, aún en ausencia del profesor, acatando las instrucciones que le imparta la persona asignada o el presidente de sección y sin interrumpir el normal desarrollo de las lecciones en los demás educandos. Si el profesor no se presenta después de los primeros diez minutos de inicio de la lección, cualquier miembro de la Directiva de sección, comunicará al auxiliar administrativo y acatará las instrucciones que se giren al respecto. Igual conducta se deberá observar cuando se le asigne un lugar en otra área de la Institución que no sea el aula.
- J- Durante la ejecución de las pruebas acatar las disposiciones del docente aplicador, referente al tiempo que debe permanecer en el aula una vez concluida la prueba, siempre y cuando hayan pasado cuarenta minutos como mínimo desde el inicio.

- K- No portar armas u objetos que signifiquen alguna amenaza a la Institución o a la comunidad educativa, así mismo queda totalmente prohibido portar y/o consumir cualquier tipo de droga tipificada como estupefaciente, así como cigarrillos, licor o derivados del licor.
- L- Solicitar o contar con el debido permiso de la Dirección, o de quien la represente para realizar actividades deportivas, culturales, religiosas, artísticas y en general, cualquier actividad extracurricular dentro o fuera de la Institución que involucren al Liceo Maurilio Alvarado Vargas.
- M- En caso de recibir atención por parte de un docente o administrativo en el momento que debía estar en clase, solicitarle a dicho funcionario el comprobante correspondiente con firma, hora de entrada y salida; este comprobante debe conocerlo el docente que en ese momento le imparta lecciones.
- N- Presentar al profesor el permiso extendido por la Dirección o quien la represente cuando un estudiante desee comunicar en las diferentes aulas un mensaje a los demás estudiantes.
- O- Guardar respeto a los símbolos nacionales, a las actividades cívicas, culturales u otros oficialmente convocados, así mismo a los oradores o asistentes de esas actividades.
- P- Devolver en buen estado y a tiempo; uniformes deportivos, libros y otros artículos que en calidad de préstamo el Liceo le suministre.
- Q- Respetar la libertad de conciencia y expresión del pensamiento, convicciones religiosas o morales de la persona, su dignidad, decoro, integridad física, síquica, su personalidad y demás derechos individuales y sociales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- R- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacionalidad, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal; social, cultural, religiosa o lingüística.
- S- Enaltecer a la Institución y demás valores propios de la misma con su forma de actuar y proceder.
- T- Mantener el debido respeto a todo el personal docente, administrativo, conserjes, guardas, transportistas y todo trabajador ligado a la Institución. Así mismo cuidar las unidades de transporte. De igual manera respetar a toda persona que, aunque no pertenezca a la Institución se encuentre dentro de ella.
- U- Cuidar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- V- Mantener el comportamiento debido en la soda, comedor, biblioteca, así como en las diferentes áreas de la institución; guardando consideración a quienes atiendan o se encuentren ahí.

- W- No utilizar el nombre, símbolos o tradiciones de la Institución, con fines de lucro, sin la autorización expresa de la Dirección.
- X- Entrar o salir de la Institución por los lugares asignados para tal propósito, respetando lo establecido en el artículo 24 inciso 6 del presente Reglamento.
- Y- No utilizar accesorios y artículos tales como juegos electrónicos, juegos de mesa, reproductores de música, cámaras fotográficas o de video, teléfonos móviles o cualquier otro que interrumpa el proceso de enseñanza durante las lecciones y actividades debidamente convocadas, excepto cuando su utilización sea para fines didácticos, a criterio del docente. Cualquier daño o pérdida queda bajo la responsabilidad del estudiante. Queda prohibido dentro de las instalaciones del Liceo el uso de juegos de azar.
- Z- Colaborar con la Dirección del Liceo, autoridad administrativa o policía cuando se le requiera el bolso, mochila o porta útiles estudiantiles para revisiones preventivas o por sospecha de hurto, robo o portación de objetos no apropiados o indebidos, como armas, objetos peligrosos para la integridad física, drogas, pornografía, literatura o mensajes contrarios a la moral o buenas costumbres.
- AA- Cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de salud y Ministerio de Educación Pública, durante el período que así se establezca.

## **Capítulo IV: De los Deberes y Derechos de la Persona Encargada Legal**

Artículo 10: La persona encargada legal del estudiante es, antes del mismo estudiante, el principal responsable de la educación y formación del educando. En consecuencia, tienen en lo que corresponde, los mismos derechos que el estudiante en relación con la Institución. De igual manera, el deber fundamental de apoyar al Liceo Maurilio Alvarado Vargas en general y en especial, a los educadores en la consecución de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Son derechos y deberes de la persona encargada legal.

- A- Demandar el reconocimiento y el disfrute de los derechos de sus hijos derivados del presente Reglamento u otras disposiciones o reglamentos que emanen de la Institución, cuando estimare que han sido lesionados.
- B- Formalizar la matrícula del estudiante para representar y respaldar en forma expresa y escrita a su hijo en la institución.
- C- Conocer y respetar los reglamentos y disposiciones que emanen de la Institución.

- D- Velar porque sus hijos dispongan de la vestimenta y materiales requeridos por el Liceo Maurilio Alvarado Vargas.
- E- Vigilar el cumplimiento de los deberes colegiales del educando, en especial, aquellos que deben ejecutarse en el hogar.
- F- Cumplir con las indicaciones que expresamente se le formulen, en aras de desarrollar las potencialidades de los alumnos o superar las deficiencias y limitaciones que se detecten.
- G- Asistir puntualmente a las reuniones y colaborar activamente en todas las actividades a las que fueran convocados por el Liceo.
- H- Velar porque los educandos devuelvan en buen estado y a su debido tiempo los libros solicitados a la biblioteca y cualquier otro material o implementos deportivos que la Institución le haya prestado. En caso contrario la Institución queda facultada para actuar conforme a la ley en defensa de sus derechos.
- I- Asumir la responsabilidad, los costos y la reparación verificable de cualquier daño que ocasione el estudiante en el equipo, mobiliario, materiales y planta física de la Institución dentro del Período correspondiente, de conformidad con el debido proceso.
- J- Aceptar que las contribuciones voluntarias realizadas a la Institución, no se reintegrarán en caso de retiro del educando de la Institución.
- K- Presentarse a la Institución con vestimenta apropiada, cualquiera que sea el motivo de su visita y la actividad a la que asista, sea esta curricular o extracurricular.
- L- Solicitar por medio del estudiante, una cita al docente, utilizando para ello el Cuaderno de Comunicación al Hogar, según horario establecido para tal efecto.
- M- Aceptar la ubicación del estudiante con los profesores, la sección y grupo en que fue designado. Las excepciones a esta disposición serán conocidas y aprobadas únicamente por la Dirección de la Institución.
- N- Respetar aquellas regulaciones que en el presente Reglamento se establece para los estudiantes, no pudiendo, por consiguiente, dentro del Liceo Maurilio Alvarado Vargas, ingresar a los pabellones y aulas sin el respectivo permiso del Asistente de Dirección y del Oficial de Seguridad.
- O- No fumar dentro de la Institución, no llegar ebrio o bajo los efectos de otra droga a las reuniones o convocatorias hechas por la Institución, no brindar un mal ejemplo a los estudiantes con conductas contrarias a las que por medio de la presente normativa se establecen para estos últimos.
- P- Guardar el debido respeto al personal docente, administrativo y estudiantes.
- Q- Colaborar con las autoridades institucionales para que cuando estas así lo requieran, el estudiante se someta a la revisión de su bulto, mochila o porta útiles por prevención o por

sospecha de portar armas, objetos peligrosos para la integridad física, pornografía o drogas.

R- Conocer que la administración podrá enviar una solicitud para que sea el PANI quien vele por lo establecido en el Art. 64 del Código de la Niñez y la Adolescencia en caso de incumplimiento.

## Capítulo V: Ingreso y egreso del Liceo

Artículo 11: Los portones del Liceo permanecerán cerrados desde las 7:00 a.m. hasta las 11:20 a.m. y desde las 12:20 p.m. hasta las 4:30 p.m.

Artículo 12: Los estudiantes deberán permanecer dentro de la Institución durante la jornada lectiva, es decir hasta las 11:20 am o bien 4:30pm. Si el estudiante requiere retirarse antes de que esta termine o durante lecciones libres lo podrá hacer acompañado por su encargado legal o con autorización escrita de este mediante el cuaderno de comunicación al hogar.

Artículo 13: En caso de que un estudiante necesite abandonar la Institución por enfermedad o emergencia, la Dirección coordinará con los encargados legales, o con las autoridades médicas, la debida atención del estudiante. En la Dirección quedará registrada dicha coordinación.

Artículo 14: Cuando un estudiante deba salir del Liceo con conocimiento previo de una cita médica o situación familiar, debe presentar el permiso respectivo del padre o encargado legal en el Cuaderno de Comunicaciones, con fotocopia de la cédula de identidad.

Artículo 15: Para ingresar a la Institución el estudiante deberá mostrar al funcionario acreditado cuando este lo solicite su carné de estudiante al día y observar las disposiciones sobre el uso correcto del uniforme contemplado en los artículos 18,19 y 20 del presente Reglamento.

Artículo 16: Los visitantes que deseen ingresar al Liceo, deberán solicitar permiso al funcionario acreditado, y mostrar documento de identidad respectivo, así como el código QR o en su defecto el carné de vacunación COVID-19. Además, aportar información personal al agente de seguridad, quien anotará en la bitácora de ingreso. Sólo si ha cumplido con este trámite de visita, será dirigido a la oficina o aula respectiva y deberá portar un carné de visitante que se le otorgará cuando ingrese a la Institución.

## Capítulo VI: Asistencia y puntualidad

Artículo 17: La asistencia y puntualidad de los educandos se regulará por las disposiciones estipuladas en el Capítulo III del Reglamento de Evaluación y además las siguientes disposiciones:

- A- La jornada escolar será fijada anualmente por la Dirección quien podrá adecuar la misma a las necesidades de la época. La jornada de estudio podrá ser variada dentro del año lectivo escolar, y se comunicará dicha variación a los estudiantes cuando por razones especiales, caso fortuito o fuerza mayor esto sea necesario.
- B- En caso de retiro voluntario de clase del estudiante por enfermedad o fuerza mayor, su ausencia se consignará con una observación en el registro de asistencia, que oportunamente el estudiante deberá justificar acatando las disposiciones contempladas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (art 30).

## Capítulo VII: De la presentación personal

Los estudiantes usarán correctamente el uniforme dentro y fuera de la institución educativa.

Artículo 18: El uniforme para las mujeres será el siguiente:

- A- Blusa: camiseta verde jade, tipo polo, manga corta con borde color gris en el cuello y en las mangas. Con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo a la altura del corazón. Se usará faldas por fuera 6 cm mínimo debajo de la pretina del pantalón o la enagua.
- B- Enagua: color negro, lisa, con pretina, en línea A o recta, no ajustada al cuerpo, con largo no superior a los 4 cm sobre la rodilla, con cremallera. No se permiten enaguas de mezclilla, licra, leggins, corduroy, ni rasgado. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. En caso de inconformidad será la Dirección quien tome la decisión final.
- C- Pantalón: color negro de vestir formal, con o sin bolsas atrás, sin transformaciones. No se permiten pantalones de mezclilla, licra, leggins, corduroy, ni rasgado. Igualmente, el diámetro del ruedo será de uso flexible; que no sobrepase la longitud del calzado. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. La faja es de uso optativo, de color negro, lisa y con hebilla moderada, preferiblemente niquelada o plateada. En caso de inconformidad será la dirección quien tome la decisión final.
- D- Medias: color negro sin decoración. No se permite calcetas.
- E- Zapatos: de color negro, mocasín o de amarrar, tacón bajo y ancho o tenis de color negro con borde en la suela de color negro, blanco o café únicamente. Los zapatos no deben tener hebilla u otros

adornos. Los zapatos deben tener cordones negros en el caso de las tenis, estas pueden tener cordones de color negro o blanco.

- F- No se permite el uso de maquillaje.
- G- No se permite sombrero, boina, gorra o similares (excepto por autorización de la Dirección), tampoco son permitidos los “piercing”, expansiones, anillos, alhajas, cadenas o collares, ni ningún otro adorno que no esté expresamente permitido en este Reglamento. El peinado debe ser sencillo y ordenado.
- H- Se permite el uso de aretes pequeños (chispitas o pelotitas) cualquier color, sobre el lóbulo de la oreja.
- I- No se permite el uso de tatuajes corporales en lugares visibles, excepto en casos conocidos y autorizados por la Dirección.
- J- En el caso de las estudiantes en estado de embarazo, se les permite el uso de pantalón de maternidad o leggins negro, este no debe ser transparente.
- G- La vestimenta para el día civil y el día del estudiante quedarán sujetos a las directrices emitidas por la Dirección.

Artículo 19: El uniforme para los varones será el siguiente.

- A- Camiseta verde jade, tipo polo manga corta y borde en el cuello y en las mangas color gris. Con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo a la altura del corazón. Se usará faldas por fuera 6 cm mínimo debajo de la pretina del pantalón.
- B- Pantalón color negro de vestir formal, con bolsas atrás, sin transformaciones. No se permiten pantalones de mezclilla, licra, leggins, corduroy, ni rasgado. Igualmente, el diámetro del ruedo será de uso flexible; que no sobrepase la longitud del calzado. La pretina debe salir de la cintura y no de la cadera o debajo de ésta. La faja es de uso obligatorio, de color negro, lisa y con hebilla moderada, preferiblemente niquelada o plateada. En caso de inconformidad será la dirección quien tome la decisión final.
- C- Zapatos: de color negro, mocasín o de amarrar, tacón bajo y ancho; tenis de color negro con borde en la suela de color negro, blanco o café únicamente. Los zapatos deben tener cordones negros en el caso de las tenis, estas pueden tener cordones de color negro o blanco.
- D-Medias de color negro, lisas y sin dibujos. No se permiten calcetas.
- E -Tampoco se permite el uso de aretes, piercing, expansiones, alhajas, sombrero, boina, gorras o similares (excepto en casos debidamente autorizados por la Dirección), como tampoco cualquier otro tipo de adorno. El uso de barba y bigote quedarán sujetos a un corte cuidadoso y la esmerada presentación de éstos.
- F- No se permite el uso de tatuajes corporales en lugares visibles, excepto en casos conocidos y autorizados por la Dirección.
- G- La vestimenta para el día civil y el día del estudiante quedarán sujetos a las directrices emitidas por la Dirección.

## Artículo 20: El uniforme para Educación Física

- A- Camiseta roja y azul en la parte superior con rayas (finas) blancas horizontales, con cuello tipo uve, tela “dry fit”, llevará el escudo del Liceo al frente al lado izquierdo a la altura del corazón y pueden usarla con faldas por fuera.
- B- Pantalón corto, pantaloneta, jogger o buzo, de preferencia azul y calcetines.
- C- Se permitirá el uso de todo tipo y color de tenis siempre y cuando sean completamente cerradas (no “suecos”).
- D- El día que tienen educación física, pueden asistir a las demás lecciones con los tenis y la camiseta de dicha asignatura.

Nota: Los casos excepcionales, quedarán sujetos a verificación y aprobación de los docentes de Educación Física.

## Artículo 21: Los estudiantes deben acatar de manera obligatoria las siguientes medidas:

- A- Asistir a clases o a la Institución, procurando una óptima higiene personal.
- B- En tiempo lectivo o bien mientras se porte el uniforme, se prohíben escenas amorosas dentro y fuera de la Institución, juegos o actividades que representen riesgos a la integridad física, emocional o moral de los estudiantes o del personal del Liceo.
- C- Quedan estrictamente prohibidas las frases irrespetuosas o vulgares, los gestos ofensivos y toda conducta denigrante.
- D- Cuando se use una camiseta debajo de la camisa o la blusa del uniforme, que esta no sobrepase las mangas y faldas del uniforme.
- E- Sobre la blusa o camisa de uniforme, sólo se podrá usar un abrigo que no tenga mensajes o figuras ofensivas, irrespetuosos o anti educativa.

## Capítulo VIII: Del orden disciplinario

Artículo 22: Además de las consideradas por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, se considerará también como faltas muy leves:

- A- Accesorios personales no autorizados.

Artículo 23: Además de las consideradas por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, se considerará también como faltas leves:

- A- Botar desechos en sitios no autorizados.
- B- La reiteración en la comisión de la misma falta Muy Leve en un mismo periodo.
- C- No portar el libro de Comunicación al Hogar y carné del Liceo.
- D- Inasistencia a clases según horario.

- E- Uso de accesorios no autorizados en el aula (aparatos tecnológicos, reproductores, video juegos y otros).
- F- La participación pasiva y/o complicidad en la comisión de faltas graves.

Artículo 24: Además de las consideradas por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, se considerará también como faltas graves:

- A- Las situaciones irrespetuosas o de indisciplina; en actos cívicos, asambleas del Liceo o en aquellas que participen miembros de la comunidad estudiantil (gira, actividades deportivas, culturales, comedor, mientras se use las unidades de transporte estudiantil, tanto dentro como fuera de la Institución).
- B- Alterar o brindar información personal falsificada a los docentes o algún otro miembro del personal de la institución.
- C- Negarse a colaborar con el funcionario autorizado que le solicite la revisión de su bolso.
- D- Portar cigarrillos o bebidas alcohólicas.
- E- Prestar la camisa del uniforme a personas que no son estudiantes de la Institución para que ingresen en la misma.
- F- Ingresar o salir de la Institución o del aula por lugares que no han sido asignados para tal propósito.
- G- Desobedecer órdenes o instrucciones de los docentes, administrativos, conserjes, funcionarios del comedor, oficiales de seguridad y transportistas.
- H- La participación pasiva y/o complicidad en la comisión de faltas muy graves.

Artículo 25: Además de las consideradas por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, se considerará también como faltas muy graves:

- A- La participación pasiva y/o complicidad en la comisión de faltas gravísima.
- B- Realizar actividades para recaudar fondos sin el permiso de la Dirección a nombre del Liceo.
- C- Solicitar dinero, premios u otros insumos sin consentimiento de la Dirección.
- D- Maltrato de los seres vivos.
- E- Portar pipetas u otros objetos que se utilizan para la ingesta de drogas ilícitas.
- F- Participación en juegos que atenten contra su propia integridad física o emocional o la de sus compañeros.
- G- De acoso escolar, matonismo o bullying y/o cyberbullying en contra de estudiantes o cualquier otro miembro de la institución educativa.

H- No portar, o portar incorrectamente la mascarilla, dentro de la institución, en las unidades de transporte estudiantil, en actividades debidamente convocadas por la dirección y/o mientras se use uniforme del liceo. *Este inciso tendrá vigencia durante el tiempo que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación determinen que es obligatorio cumplir con el uso de la mascarilla.*

Artículo 26: Además de las consideradas por el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes del MEP, se considerará también como faltas gravísimas:

A - Participar en situaciones de violencia psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual en contra de estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

### **Capítulo IX: Día del estudiante.**

Artículo 27:

- A- El día del estudiante se celebrará en el mes de setiembre.
- B- El Comité Ejecutivo del Liceo presentará en el mes de agosto un plan de actividades para la celebración de este día, con el propósito de que sea valorado por el Consejo de Profesores.
- C- El Consejo de Profesores conformará una Comisión que dictará las pautas y sugerencias para la realización de actividades de ese día.
- D- El dictamen de la Comisión será de conocimiento del Consejo de Profesores para ser discutido, mejorado, si así lo amerita y aprobado o desaprobado. Los estudiantes deberán acatar las disposiciones del Consejo de Profesores al respecto.

### **Capítulo X: Reglamento del aula de Informática Educativa**

Artículo 28: Al ingresar al aula de informática, los estudiantes deben acatar las siguientes disposiciones:

- A- No ingerir alimentos dentro del laboratorio.
- B- Entrar ordenadamente al salón de trabajo.
- C- Cuidar todas las partes del equipo de cómputo.
- D- El uso de programas de la computadora estará concebido únicamente con propósitos didácticos.
- E- No imprimir documentos personales, familiares o de amigos.

- F- Los estudiantes deben permanecer trabajando en su sitio, hasta que el profesor les autorice retirarse.
- G- Cada equipo de trabajo debe nombrar un encargado, responsable para solicitar y devolver los materiales al profesor.
- H- El mobiliario se debe cuidar, de tal manera que no sea utilizado para jugar o destruirlo.
- I- El servicio de internet será de uso estrictamente pedagógico.
- J- No debe instalarse juegos, ni programas que no hayan sido autorizados por la Fundación Omar Dengo.
- K- La persona encargada legal es responsable por los daños y deterioro que cause el estudiante al equipo de cómputo y al mobiliario del Laboratorio. En tal situación debe reponerse el equipo o piezas dañadas o sustraídas, con las mismas características de marca original. Todo lo señalado en este inciso, según lo establecido en el artículo 10, inciso I, de esta normativa interna.

### **CAPÍTULO XI: Reglamento del gimnasio**

Artículo 29: Queda prohibido la permanencia de estudiantes en el gimnasio cuando no estén recibiendo lecciones de educación física, salvo en casos autorizados por la Dirección.

Lic. Jayron Obando Oses

Director

Liceo Maurilio Alvarado Vargas

Noviembre 2021 / Reformado y ratificado febrero 2022.